



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 5 de agosto de 2026.

VISTO:

El EXPE 6972/2026 y el Trámite N° 13104/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por RD N° 310/2026 se llama a inscripción de aspirantes público y cerrado, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Suplente, en el Área Única del Departamento de Enfermería.

Que ingresan DOS (2) solicitudes de inscripción.

Que la Comisión Evaluadora emite su dictamen.

Que cumplido con las notificaciones, por Trámite N° 13104/2026, el aspirante Jorge Alberto PALACIO, presenta impugnación en contra el dictamen instrumentado por el Acta de la Comisión Evaluadora en marco del presente llamado a inscripción.

Que la Secretaria General solicita asesoramiento jurídico.

Que Asesoría Jurídica emite el dictamen N° 262/2024, donde se establece que *“Se remite el expediente de referencia, con pedido de asesoramiento, atento la impugnación al dictamen de la Comisión Evaluadora, al acta de fecha 4 de Junio de 2026, referida a trámite de cobertura de vacante.- En primer lugar corresponde señalar que las actuaciones tramitan con motivo de un llamado a Inscripción de Aspirantes, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Suplente, en el Área Única del Departamento de Enfermería de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis. EXPE: 6972/2026, que tengo a la vista y en los términos de la Ordenanza CS 13/23, la cual permite impugnar el dictamen de la Comisión Evaluadora dentro de los dos días de notificado el mismo, resultando interpuesta de manera temporánea la impugnación bajo análisis, conforme las constancias del expediente principal.-Sustenta su impugnación la presentante, en que los jurados han omitido tener en cuenta que la aspirante Camargo no acredita título de grado.- Sobre el particular, corresponde señalar que considero suficientemente fundado el recurso interpuesto por el presentante, toda vez que el Jurado ha omitido advertir la circunstancia referida; esto es, que la aspirante que resultó primera en el orden de mérito no acompañó el título de grado que acredita su competencia para ejercer el cargo en disputa.- Los especialistas*



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



técnicos, a los fines de la evaluación, debieron tener presente el art. 36 de la Ley 24.521, que establece: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes".- Sin perjuicio de que la evaluación debió hacerse de todas formas, el Jurado debió advertir dicha circunstancia no incorporando a la aspirante en el orden de mérito por carecer de un requisito indispensable.-En consecuencia, entiendo que debe hacerse lugar la impugnación bajo análisis.- Tal es mi dictamen.-"

Que la Comisión de de Asuntos Academicos y la Comisión de Interpretación y Reglamento hacen suyo el dictamen de Asesoría Jurídica y aconsejan hacer lugar a la impugnación y no aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora.-

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 29 de julio de 2026 decidió, por unanimidad, hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y la Comisión de Asuntos Académicos, hacer lugar a la impugnación, no aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora y dejar sin efecto el llamado a Inscripción de aspirantes pública y cerrada, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Suplente, en el Área Única del Departamento de Enfermería., conforme al dictamen de Asesoría Jurídica.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la impugnación presentada por el aspirante Jorge Alberto PALACIO, DU 28530259.-

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto el llamado a inscripción de aspirantes público y cerrado, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Suplente, en el Área Única del Departamento de Enfermería, por defecto de forma.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

MBG



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



AG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria General SIMONE ZALAZAR Victoria Ayelén.-

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/08/2026 13:05:40
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/08/2026 13:35:36
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/08/2026 17:24:44
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo